



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 1 de 75

**AMABLE**  
Empresa Industrial y Comercial de Estado

**CONCURSO DE MERITOS AMABLE CM-003 de 2015**

**"INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL  
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE ARMENIA  
INCLUYENDO LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE SUS FASES DE  
IMPLEMENTACIÓN"**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**Abril de 2015**

**Armenia Q.**

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 2 de 75

## CAPÍTULO PRIMERO

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. PÚBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, AMABLE E.I.C.E., se permite poner a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

#### 1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia el presente pliego de condiciones definitivo es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

#### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca realizar la: **“INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE ARMENIA INCLUYENDO LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE SUS FASES DE IMPLEMENTACIÓN”**

#### 1.4. LIMITACIÓN A LA CONVOCATORIA

Teniendo en cuenta la normatividad que regula esta materia<sup>1</sup>, no fue limitada la convocatoria y en consecuencia, todo interesado que cumpla las condiciones de selección

<sup>1</sup> Decreto 1510 de 2013. Artículo 152. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 153. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 154. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 3 de 75

podrá presentar su oferta en los términos del cronograma de actividades.

#### 1.4.1 Convocatoria limitada a Mipymes

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La manifestación para limitar la convocatoria debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de concurso de mérito abierto, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En virtud a lo anterior, para establecer la cuantía en dólares del presente proceso, se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Este proceso no tuvo limitación a la convocatoria y todo interesado puede presentar oferta.

#### 1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Le corresponde al interventor del contrato de consultoría de estructuración técnico, legal y financiera del SETP para su puesta en funcionamiento, además de las obligaciones establecidas en la ley, en el contrato y en otros apartes de este pliego de condiciones el cumplimiento de las siguientes obligaciones, debiendo conservar presencia permanente en la ciudad de Armenia durante la ejecución del contrato y realizar reuniones periódicas en donde sea vinculada la entidad y se invite al Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación:

##### De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 4 de 75

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Contar en la ciudad de Armenia con el personal profesional que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por Amable E.I.C.E.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) y sin sanciones disciplinarias vigentes.
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, el nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, AMABLE E.I.C.E. deberá aprobar, previamente, el remplazo.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. **En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa de AMABLE E.I.C.E.**
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con AMABLE E.I.C.E, ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el consultor y su equipo de trabajo.
- Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 5 de 75

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra AMABLE E.I.C.E., por causa o con ocasión del contrato de consultoría.

**Nota:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por parte del supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida las ausencias injustificadas tan siquiera de alguno de los integrantes de éste a una o varias jornadas de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

**De carácter administrativo frente al contrato de consultoría sobre el cual ejercen control y vigilancia.**

- Exigir al contratista consultor una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial y acta de recibo final.
- Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.
- Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
- Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.
- Verificar que el contratista consultor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
- Informar oportunamente a AMABLE E.I.C.E., sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato.
- Elaborar informe mensual de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno a AMABLE E.I.C.E. En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 6 de 75

- Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcarán dentro de los términos del respectivo contrato.
- Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista consultor encargado de los diseños de estructuración del SETP, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante AMABLE E.I.C.E. para que se dé la solución pertinente.
- Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista.
- Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato de consultoría objeto de interventoría dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 60 (Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012) y artículo 61 de la ley 80 de 1993.
- Suscribir el recibido a satisfacción parcial y total del objeto contratado "servicios de consultoría" el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato a AMABLE E.I.C.E.
- Consultar con AMABLE E.I.C.E., a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de AMABLE E.I.C.E.

**De Carácter Técnico frente al contrato de Consultoría sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**

- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones técnicas de la consultoría.
- Verificar que el contratista haga entrega del objeto contratado dando cumplimiento a las condiciones técnicas y de calidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
- Asistir a las reuniones celebradas por el consultor con los actores públicos y privados del SETP.

- En caso de que los productos entregados por el contratista no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a AMABLE E.I.C.E. a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
- Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
- En caso que se presente incumplimiento, deberá informar de tal situación AMABLE E.I.C.E., a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
- Controlar el avance del contrato de acuerdo con los alcances y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
- Revisar y aprobar o rechazar con los soportes técnicos de cada caso, los informes elaborados por el consultor.
- Conceder el tiempo suficiente al consultor para realizar los ajustes pertinentes a los informes que no cumplan con las condiciones contratadas.
- Reportar a la entidad las demoras y ajustes a los informes que deba presentar por el consultor.
- Efectuar los análisis técnicos, revisiones, pruebas, exámenes y laboratorios a los informes y anexos entregados por el consultor.
- Consolidar la información en reportes periódicos, describiendo resultados y responsables de la revisión.
- Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.

**De Carácter Financiero frente al contrato de consultoría sobre el cual ejercen control y vigilancia.**

- Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
- Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.
- Verificar el diligenciamiento de los formatos para informes parciales y final a cargo del consultor

- Verificar los pagos a la seguridad social a cargo del consultor.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista consultor, deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.

La interventoría, conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato que realice la persona natural o jurídica contratada para elaborar los diseños de la estructuración del SETP.

#### 1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Realizar los pagos oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del interventor frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 5) Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato y aquellas que remita del contratista de consultoría de la estructuración.
- 6) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 7) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato;
- 8) Liquidar el contrato en la oportunidad legal

#### 1.7 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

AMABLE se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo capital público asciende al ciento por ciento (100%) y El estatuto general de la contratación estatal, señala que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en las que la participación pública sea superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren: **(i)** en competencia con el sector privado nacional o internacional, **(ii)** desarrollen su actividad en mercados monopolísticos y **(iii)** desarrollen su actividad en mercados regulados<sup>2</sup>.

AMABLE E.I.C.E, de acuerdo con su objeto social no se encuentra en ninguna de las excepciones antes indicadas, razón por la cual su régimen contractual es el establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal, según el cual los contratos que tengan por objeto directo el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de las empresas industriales y comerciales del Estado se adelantarán a través de

<sup>2</sup> Ley 1150 de 2007. Artículo 14.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 9 de 75

procedimientos de selección abreviada<sup>3</sup>, razón por la cual las disposiciones aplicables al presente proceso de selección son las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

### 1.8 TIPO DE PROCESO

La modalidad de selección corresponde a un Concurso de Méritos Abierto, la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Además el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias de los artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

### 1.9 ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", identificada con NIT 900.333.837-1.

### 1.10 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para el presente concurso de méritos, AMABLE E.I.C.E., de acuerdo con los estudios de mercado realizados, ha establecido un Presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL PESOS MCTE. (\$225.011.000.00) incluidos IVA del 16% e impuestos**, suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N°069 del 02 de marzo de 2015.

### 1.11 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de interventoría, permisos, gestión de calidad, oficina, personal, honorarios, impuestos, seguros, servicios, análisis y ensayos de laboratorio y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato, verificación de la calidad de diseños, estudios e informes y anexos; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos, software, hardware; medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Para la estimación de los costos que soportan el contrato de consultoría, objeto de este proceso, AMABLE cotizó los servicios de profesionales con el perfil requerido, llegando a un promedio de costo de los mismos según la disponibilidad hombre/mes que se requiere, calculando de esta manera los costos de "personal/tiempo", a los cuales adicionó el cálculo de los recursos requeridos para el servicio de interventoría contratado.

Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estima el costo de los servicios de consultoría (interventoría) requeridos para llevar a buen término la vigilancia, control y supervisión del contrato de consultoría de estructuración de SETP, al cual realizar la interventoría correspondiente, teniendo en cuenta rubros tales como los montos en

<sup>3</sup> Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 2. Literal g.

"personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista e impuestos, según valores que se reconocen en el mercado para este tipo de contratación.

"INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE ARMENIA INCLUYENDO LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE SUS FASES DE IMPLEMENTACIÓN"						
AMABLE						
COSTO DE PERSONAL PARA ESTUDIO						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1)	VALOR	DEDICACIÓN	DURACIÓN	FACTOR	VALOR
		MENSUAL (2)	%(3).	(MESES) (4)	MULTIPLICADOR (5)	PARCIAL (6)=(1)*(2)*(3)*(4)*(5)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1		50%	9	2,3	
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1		40%	9	2,3	
ESPECIALISTA FINANCIERO	1		50%	5	2,3	
ESPECIALISTA JURIDICO	1		40%	4	2,3	
PERSONAL DE APOYO	2		70%	6	2,3	
<b>A. SUBTOTAL</b>						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCION	CANTIDAD (7)	VALOR	FACTOR	DURACION	VALOR	
		UNITARIO POR ITEM (8)	MULTIPLICADOR (9)	(MESES) (10)	PARCIAL (11)=(7)*(8)*(9)*(10)	
Oficinas y equipos (computo y comunicaciones)	1		1,00	9		
Vehiculo (Transporte)	1		1,00	5		
Edición de informes - papelería - fotocopias - videos	1		1,00	4		
<b>B. SUBTOTAL</b>						
<b>D. TOTAL COSTOS DIRECTOS A+B</b>						
VALOR BASE DE LA INTERVENTORIA						
MAS IVA VIGENTE DEL 16%						
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						\$ 225.011.000

### 1.12 FORMA DE PAGO

El pago de honorarios a la interventoría estará sujeto a la entrega de los productos exigidos, a la revisión y visto bueno de los productos de la consultoría. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Infor me	Productos	Informe de la Interventoría	Entrega después de la firma del acta de inicio	Porcentaje de pago
1	Aprobación definitiva por parte de la interventoría del Informe preliminar de metodología y plan de trabajo que contenga la programación de la ejecución de la ETLF de acuerdo con las actividades definidas en el anexo técnico.	Presentación del plan de trabajo y cronograma aprobado	0.5 meses	5%
2	Verificación del reporte de avance de toma de información primaria recolectada y necesaria para análisis, soportado con formatos diligenciados, aforos, mediciones y base de datos. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Relación de información recolectada, muestra elegida, soportes verificados	1.5 meses	10%
3	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del informe de evaluación secundaria, diagnóstico, escenario base de transporte público colectivo municipal de pasajeros. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes	3 meses	15%
4	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría de la Calibración del modelo escenario base para la ciudad de Armenia, definición y evaluación de escenarios con proyecto reorganización de rutas SETP. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informes y soportes	5 meses	20%

Informe	Productos	Informe de la Interventoría	Entrega después de la firma del acta de inicio	Porcentaje de pago
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría de la alternativa de reorganización de rutas escenario con proyecto SETP y Diseño operacional de detalle para el escenario con proyecto SETP definitivo. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe correspondiente		
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del Informe de evaluación del Transporte Intermunicipal y de reuniones con actores del sistema de Transporte. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
5	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del Informe técnico de la recopilación y evaluación de la información primaria, proyección de la demanda, caracterización de la flota (escenario con proyecto SETP Armenia) y dimensionamiento de infraestructura requerida. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes	6 meses	10%
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del Informe de propuesta técnica de plataforma tecnológica, para sistema de gestión y control de flota, sistema de recaudo, medio de pago y sistema de información al usuario. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del Informe técnico de propuesta de fases de implementación, plan de transición. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del Modelo esquema de estructuración financiera. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
6	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría de la Estructuración financiera y tarifaria del sistema, incluyendo análisis de sensibilidad. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes	8 meses	15%
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría de la Estructuración legal del SETP Armenia. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría del Plan de socialización a la comunidad y capacitación personal de Amable E.I.C.E. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
	Aprobación o rechazo definitivo por parte de la interventoría de la Estructuración técnica del SETP Armenia. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.	Informe y soportes		
	Verificación de la información de los siguientes Anexos:  - Anexo técnico operativo del SETP Armenia que será parte integral de actos administrativos que expida la administración municipal.	Informe y soportes		

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 12 de 75

Informe	Productos	Informe de la Interventoría	Entrega después de la firma del acta de inicio	Porcentaje de pago
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo de itinerarios de rutas SETP armenia, que será parte integral de actos administrativos que expida la administración municipal.</li> <li>- Anexo tipología vehicular requerida para operación (incluida la flota actual y su vida útil) en las diferentes rutas del SETP Armenia, y que será parte integral de actos administrativos que expida la administración municipal.</li> <li>- Documento anexo técnico operativo del sistema de gestión y control de flota y de información al usuario que el SETP de Armenia requiera.</li> <li>- Documento de presupuesto detallando estimación de costo de equipos y de instalación de manera que sea insumo para la evaluación financiera</li> </ul>			
7	Liquidación del contrato de consultoría	Acta de liquidación	1 meses	25%

El Contratante pagará el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

**PRIMER PAGO:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con la presentación del informe de aprobación correspondiente de la metodología y plan de trabajo del contratista consultor encargado de realizar la estructuración del SETP, que contenga la programación de la ejecución de la ETLF<sup>4</sup> de acuerdo con las actividades definidas en el anexo técnico.

**SEGUNDO PAGO:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA, con la presentación del informe de verificación o rechazo definitivo del reporte de avance de toma de información primaria recolectada y necesaria para análisis, soportado con formatos diligenciados, aforos, mediciones y base de datos. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.

**TERCER PAGO:** Quince por ciento (15%) del valor total del contrato incluido IVA, con la presentación del informe de aprobación o rechazo definitivo del informe de evaluación secundaria, diagnóstico, escenario base de transporte público colectivo municipal de pasajeros. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.

**CUARTO PAGO:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con la entrega del informe de aprobación correspondiente o rechazo definitivo de la Calibración del modelo escenario base para la ciudad de Armenia, definición y evaluación de escenarios con proyecto reorganización de rutas SETP, la alternativa de reorganización de rutas escenario con proyecto SETP y Diseño operacional de detalle para el escenario con proyecto SETP definitivo y del Informe de evaluación del Transporte Intermunicipal y de reuniones con actores del sistema de Transporte. En caso de rechazo del informe, debe

<sup>4</sup> Estructuración Técnico Lega y Financiera del SETP de la ciudad de Armenia

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 13 de 75

soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.

**QUINTO PAGO:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA, con la entrega del informe de aprobación o rechazo definitivo del Informe técnico de la recopilación y evaluación de la información primaria, proyección de la demanda, caracterización de la flota (escenario con proyecto SETP Armenia) y dimensionamiento de infraestructura requerida, del Informe de propuesta técnica de plataforma tecnológica, para sistema de gestión y control de flota, sistema de recaudo, medio de pago y sistema de información al usuario, del Informe técnico de propuesta de fases de implementación, plan de transición y del Modelo esquema de estructuración financiera. En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.

**SEXTO PAGO:** El quince por ciento (15%) del valor total del contrato incluido IVA, con la entrega del informe de aprobación o rechazo definitivo de la Estructuración financiera y tarifaria del sistema, incluyendo análisis de sensibilidad, la Estructuración legal del SETP Armenia, del Plan de socialización a la comunidad y capacitación personal de Amable E.I.C.E., de la Estructuración técnica del SETP Armenia y la verificación técnica, financiera y legal de los siguientes anexos:

- Anexo técnico operativo del SETP Armenia que será parte integral de actos administrativos que expida la administración municipal.
- Anexo de itinerarios de rutas SETP armenia, que será parte integral de actos administrativos que expida la administración municipal.
- Anexo tipología vehicular requerida para operación (incluida la flota actual y su vida útil) en las diferentes rutas del SETP Armenia, y que será parte integral de actos administrativos que expida la administración municipal.
- Documento anexo técnico operativo del sistema de gestión y control de flota y de información al usuario que el SETP de Armenia requiera.
- Documento de presupuesto detallando estimación de costo de equipos y de instalación de manera que sea insumo para la evaluación financiera.

En caso de rechazo del informe, debe soportar técnicamente sus razones y recomendar la efectividad de las garantías y sanciones al consultor por incumplimiento.

**SEPTIMO PAGO:** El veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato incluido IVA, previa suscripción del acta de liquidación de la consultoría y presentación del respectivo informe final de Interventoría, debidamente aprobado por el supervisor.

**NOTA:** El contratista interventor para cada solicitud de pago deberá anexar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, el Representante Legal o el Contador cuando haya lugar, donde se manifieste el cumplimiento durante los meses anteriores a la presentación de las facturas o cuentas de cobro de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio. Esta certificación deberá incluir copia de las planillas de aportes de cada uno de los empleados.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 14 de 75

Para cada pago el contratista interventor deberá radicar en AMABLE E.I.C.E junto con su informe, la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones contractuales y legales para realizar los pagos correspondientes.

**Nota:** El contratista interventor deberá presentar el acta liquidación del contrato a satisfacción de la Entidad, previo recibo a satisfacción con las condiciones técnicas estipuladas por la entidad.

Los pagos se realizarán por la entidad a través del encargo fiduciario del proyecto SETP, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el consultor, descontando los impuestos y tributos a cargo del consultor con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, una vez el supervisor del contrato de interventoría apruebe los informes presentados a la entidad contratante.

### 1.13 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor; laboratorios, procesamiento de información, informes, copias, reportes; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, utilización de licencias de software; seguros; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para la cumplida ejecución del contrato.

AMABLE E.I.C.E. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta. Solo se cancelará el valor contratado, conforme la oferta adjudicataria.

### 1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El plazo total previsto para realizar la interventoría será de NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para liquidar el contrato de consultoría y proyectar la liquidación del contrato de consultoría de estructuración del SETP sobre el cual se ejerce control y vigilancia, no se requerirá tener la totalidad del personal que hace parte de la oferta, sin embargo, el contratista deberá mantener vinculado todo el equipo principal, y el personal que considere necesario para realizar su gestión contractual, hasta la liquidación del contrato.

### 1.15 SITIO DONDE SE EJECUTARÁ LA CONSULTORÍA

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Armenia Quindío.

### 1.16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejecutada por la Entidad contratante, por quien la gerencia designe para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las funciones del supervisor son de carácter administrativo y técnico.

La supervisión del contrato se realiza de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan el tema.

#### 1.17 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella, AMABLE E.I.C.E. decidirá si lo acepta o no. En todo caso, esta minuta está sujeta a modificaciones.

#### 1.18 GASTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución** del contrato tales como garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son **entre otros**:

- a) Estampilla Pro-Hospital.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo.
- c) Estampilla bienestar Adulto mayor.
- d) Estampilla Pro-Cultura
- e) Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme lo consagrado en la ley.
- f) IVA.
- g) Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes este obligado a pagar el contratista.

**Nota:** De acuerdo a las normas departamentales y municipales que estatuyen los impuestos regionales y locales, se causan algunos impuestos a la legalización del contrato y otros con su ejecución. Motivo por el cual, el contratista deberá sufragar para legalización del contrato aquellos que correspondan según la norma, y los demás serán descontados de las actas parciales y del acta final del contrato, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normatividad correspondiente.

#### 1.19 CORRESPONDENCIA.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 16 de 75

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 5, Teléfonos 7417100 Ext. 123, oficina AMABLE, en Armenia – Quindío.

### 1.20 CORREO ELÉCTRONICO.

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico [licitaciones@armeniaamable.gov.co](mailto:licitaciones@armeniaamable.gov.co).

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la secretaría de la oficina AMABLE, mediante Correspondencia dirigida al Gerente de AMABLE E.I.C.E., debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; el gerente (e) de AMABLE E.I.C.E., canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y AMABLE E.I.C.E.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 1.21 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para AMABLE E.I.C.E. o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a AMABLE E.I.C.E., dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

### 1.22 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.antocorrupcion.gov.co](http://www.antocorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la carrera

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 17 de 75

8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 1.23 COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Empresa industrial y Comercial del orden municipal de Armenia AMABLE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de AMABLE E.I.C.E, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto SETP AMABLE E.I.C.E o del MUNICIPIO DE ARMENIA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de AMABLE E.I.C.E. con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno de AMABLE E.I.C.E. o a la oficina de control interno del municipio de Armenia ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal de Armenia Q.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso suscrita por el proponente y cada uno de sus integrantes en caso de ser plural, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente en los presentes pliegos de condiciones.

### 1.24 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que AMABLE E.I.C.E advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

### 1.25 RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### 2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Aviso convocatoria pública	10 de Abril de 2015	SECOP y <a href="http://www.armeniaamable.gov.co">www.armeniaamable.gov.co</a>
Publicación estudios previos	10 de Abril de 2015	SECOP y <a href="http://www.armeniaamable.gov.co">www.armeniaamable.gov.co</a>
Proyecto de Pliegos y presentación de observaciones al proyecto de pliegos.	Del 10 al 16 de Abril de 2015	SECOP y <a href="http://www.armeniaamable.gov.co">www.armeniaamable.gov.co</a>
Análisis observaciones	17 de abril de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Respuesta a observaciones	20 de abril de 2015	SECOP.
Resolución de Apertura	20 de abril de 2015	SECOP.
Pliegos definitivos	20 de abril de 2015	SECOP.
Plazo de presentación de propuestas	20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Plazo máximo para expedir adendas.	23 de abril de 2015	SECOP.
Cierre de Plazo Presentación de ofertas	24 de abril de 2015 10:30 AM	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	24 de abril de 2015 10:30 AM	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Evaluación de ofertas.	27, 28, 29 y 30 de abril de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Evaluación a disposición de oferentes (traslado) – presentación de observaciones al informe del comité.	4, 5 y 6 de mayo de 2015	SECOP y Oficina AMABLE E.I.C.E.
Oportunidad para subsanar	Hasta el 6 de mayo de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Análisis de observaciones	7 y 8 de mayo de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Audiencia: respuesta a observaciones al informe de evaluación, revisión oferta económica, acuerdo y de Adjudicación.	11 de mayo de 2015 a las 3:30 PM.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Celebración y	12 de mayo de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 20 de 75

perfeccionamiento del contrato		
Expedición del Registro presupuestal	12 de mayo de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Publicación en el SECOP	12 de mayo de 2015	SECOP y Oficina AMABLE E.I.C.E.

**NOTA:** El presente cronograma puede estar sujeto a **cambios en los pliegos definitivos.**

## 2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- El pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que resulten del proceso.
- Las respuestas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración emitidas por el contratante en los medios dispuestos para ello, en desarrollo del concurso de méritos.
- El acta de cierre del concurso de méritos.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas, elevadas por el Comité Evaluador y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, las observaciones presentadas en relación con él y las respuestas del contratante a dichas observaciones.
- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.
- Todos estos documentos y los demás resultantes del concurso de méritos serán publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.

El Contratante publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes, así como publicará lo pertinente en la página web de la entidad [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co).

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica, fax y dirección indicada en los documentos del proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 21 de 75

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, **éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.**

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del CONTRATANTE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6° del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM" mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología "INM". [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co)

## **2.4 PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES.**

El proyecto de pliego de condiciones se publicará, durante el término indicado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013.

Junto con el proyecto de pliego de condiciones, se publicarán los estudios y documentos previos, tales como los estudios de conveniencia y oportunidad, análisis técnico y económico, anexos de requerimientos técnicos, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

AMABLE E.I.C.E., publicará el pliego de condiciones definitivo el día señalado en el respectivo cronograma de actividades, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado y suscrito por su representante

## **2.5 PROCESO DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo de apertura indicado en el cronograma, fecha que coincide con la de su publicación en el SECOP - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad.

### **2.5.1 Inicio y trámite del proceso**

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del concurso de méritos antes del "inicio del término para presentar propuestas", de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

- Publicación estudios previos
- Publicación proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego
- Apreciaciones de la entidad a las observaciones

### 2.5.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura del concurso de méritos.

Mediante el acto administrativo publicado en el SECOP - Portal Único de Contratación, y en la página web de la entidad [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co), se dispondrá la apertura del presente proceso de selección.

### 2.5.1.2 Publicación del pliego de condiciones definitivo.

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, dispone la publicación del pliego de condiciones definitivo. El pliego estará publicado de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso, acatando los mínimos términos de ley.

### 2.5.2 Modificación del pliego de condiciones.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el momento indicado en el cronograma general, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al pliego de condiciones definitivo mediante adenda, ésta se publicará en la forma indicada en el cronograma general consignado en este pliego de condiciones.

El plazo máximo para emitir adendas es hasta un (1) día hábil anterior al cierre del proceso.

### 2.5.3 Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones

Los proponentes podrán presentar observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección.

La Entidad Contratante podrá acoger las observaciones que considere a lugar, mediante adenda debidamente motivada.

En todo caso la Entidad contratante deberá tener en cuenta el plazo establecido en el cronograma general de este pliego de condiciones para la expedición de adendas, es decir, éstas deben ser publicadas en la forma y términos indicados en el referido cronograma.

### 2.5.4 Modificaciones al cronograma general posterior al cierre del presente proceso de selección.

Posterior al cierre del presente proceso de selección, el pliego podrá ser modificado **únicamente** en lo relacionado con el Cronograma General, respetando los términos perentorios y preclusivos establecidos en la ley.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante documento que será publicado en el SECOP.

### 2.5.5 Termino para la expedición de adendas

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma del proceso.

### 2.5.6 Plazo del concurso de méritos.

El plazo del presente concurso de méritos será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

### 2.5.7 Diligenciamiento de las propuestas

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el AMABLE E.I.C.E.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso AMABLE E.I.C.E, acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

### 2.5.8 Término para presentar propuestas.

Los proponentes deberán presentar las ofertas en medio físico (impresas y suscritas en sobre sellado) únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6º del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM" mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología "INM", [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co).

Los proponentes podrán presentar sus propuestas en la oficina de la empresa AMABLE E.I.C.E. ubicada en el piso 5º del CAM, en la carrera 17 # 16-00 de Armenia Quindío, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Las propuestas deberán ser entregadas en las fechas, en el horario y sitio indicados en el cronograma general contenido en este pliego de condiciones.
- b. Para la recepción de las propuestas, el proponente o la persona autorizada para estos efectos – deberá diligenciar el formato de registro ante la persona designada por AMABLE E.I.C.E., Una vez registrado, el sobre contentivo de la propuesta económica permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, el cual sólo será abierto en la audiencia pública de que trata el presente pliego.
- c. Vencido el término para presentar propuestas, se levantará un acta en la que se relacionará la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección y se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente. Igualmente, se verificará la información que el comité evaluador considere pertinente.

Las propuestas enviadas por correo certificado sólo serán aceptadas si tal envío se realiza utilizando los servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 229 de 1995 o las normas que lo modifiquen. La fecha y hora de entrega de las propuestas así remitidas será la de su radicación en AMABLE E.I.C.E. Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre y cuando la fecha y hora de recepción en la oficina de AMABLE E.I.C.E. no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el "inicio del término para presentar propuestas", ni posteriores a la fecha y hora previstas para el "cierre del término para presentar propuestas".

La entidad no asume responsabilidad alguna por propuestas allegadas por correo, en horario distinto o a un lugar diferente a los indicados en el cronograma del proceso. **DE NO PRESENTARSE LA OFERTA EN EL LUGAR INDICADO Y DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, SE TENDRA COMO NO PRESENTADA DICHA OFERTA.**

#### **2.5.9 Presentación de la propuesta.**

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma de la presente selección pública de concurso de méritos. La propuesta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que se autorice para la entrega.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Centro Administrativo Municipal. Las copias deben



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 25 de 75

corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma se establezca algo que se contradiga en otra parte, AMABLE E.I.C.E, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y AMABLE E.I.C.E. en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos **(2) sobres separados, sellados y marcados**, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 original y sobre No. 2 copia: Requisitos y documentos habilitantes, factores técnicos, soportes y Oferta Económica.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno, de la siguiente manera:

Concurso de Méritos para: **"INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE ARMENIA INCLUYENDO LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE SUS FASES DE IMPLEMENTACIÓN"**

Señores

**AMABLE E.I.C.E.**

**Armenia, Quindío**

CONCURSO DE MERITOS AMABLE-CM-003 de 2015

**DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.**

**CONTIENE:**

Original \_\_\_\_\_ 1ª Copia \_\_\_\_ Nº de folios \_\_\_\_\_.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_ **FAX** \_\_\_\_\_

**E-mail:** \_\_\_\_\_

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del original y la copia del sobre No. 1, prevalecerá el correspondiente al original.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el presente pliego.

### 2.5.10 Documentos del Proponente:

1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.
2. Carta de presentación de la propuesta suscrita.
3. Certificaciones de experiencia requerida del proponente y del personal propuesto que requiera acreditación de experiencia según el pliego de condiciones.
4. Copia matricula profesional. (Aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, para el proponente personal natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto para conformar el equipo de trabajo principal).
5. Certificado vigente de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
7. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso, suscrito por todos sus integrantes.
8. Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman.
9. Registro Único de Proponentes vigente. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar el RUP Vigente por cada uno de sus miembros. La fecha de expedición del respectivo certificado de registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
10. Garantía de seriedad de la oferta.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal, persona natural y representante

legal de la persona jurídica.

12. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.

13. Carta de compromiso del personal propuesto.

14. Compromisos anticorrupción.

15. Declaración sobre multas y sanciones.

16. Documentos de acreditación del equipo mínimo de trabajo exigido, hojas de vida y matriculas profesionales.

#### 2.5.11 Documentos de la oferta económica:

Oferta económica (descripción y valores totales)

**NOTA:** Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 28 del decreto 1510 de 2013), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

#### 2.5.12 Evaluación de las propuestas.

El comité asesor designado por el contratante para el presente proceso de selección será el órgano responsable para efectuar la valoración de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia y de oferta económica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos y documentos habilitantes y los factores técnicos de escogencia.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos. Con el oferente ubicado en primer lugar de elegibilidad, se

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 28 de 75

realizará el acuerdo de que trata el artículo 67 del decreto 1510 de 2013 hasta adjudicar el contrato en los términos de esta reglamentación.

### 2.5.13 Verificación de los requisitos habilitantes.

El comité asesor verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

Producto de la verificación realizada el comité asesor, se determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y **que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones**, es decir que no afecten la asignación de puntaje. **Tales requisitos o documentos (Aquellos que no otorguen puntuación) podrán ser requeridos por LA ENTIDAD CONTRATANTE en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados por los proponentes, a más tardar, en la fecha y hora indicada en el cronograma general establecido en este pliego de condiciones de conformidad con la ley, atendiendo las condiciones de subsanabilidad contenidas en la ley.**

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas, ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas (que asignen puntaje).

**NOTA:** En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o aquellas, objeto de puntuación o calificación de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá prorrogarlo, caso en el cual informará lo pertinente a los proponentes, mediante documento publicado en el SECOP.

#### 2.5.13.1 Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada.

AMABLE E.I.C.E, se reserva el derecho de verificar información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. En todo

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 29 de 75

caso se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **2.5.13.2 Observaciones al informe de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia**

El informe de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia de las propuestas con el orden de elegibilidad será publicado, de acuerdo con lo señalado en el cronograma general del presente pliego de condiciones, por el término de tres **(3) días hábiles** conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 67 del decreto 1510 de 2013. Dentro de este término podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes, de conformidad con el presente pliego de condiciones.

Vencido el término señalado en el acápite anterior, las observaciones presentadas al informe de evaluación serán estudiadas, resueltas y publicadas en el término indicado en el cronograma general contenido en este pliego de condiciones estime pertinentes.

### **2.5.14 Audiencia pública de presentación del informe final de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia, atención de observaciones al informe, determinación del orden de elegibilidad definitivo, revisión de la oferta económica, acuerdo sobre alcance y valor del contrato y adjudicación.**

En la fecha señalada en el cronograma general del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de presentación del informe final de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia, determinación del orden de calificación, revisión de la oferta económica del oferente ubicado en el primer lugar de elegibilidad, acuerdo en el alcance y valor del contrato de consultoría a celebrar y adjudicación.

El comité asesor de evaluación, en primera instancia, presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez a cada uno, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de elegibilidad. Posteriormente, se verificará en los términos del artículo 67 del decreto 1510 de 2013 la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad, para celebrar el acuerdo sobre el alcance y valor del contrato y se terminará el acto con la adjudicación del contrato.

En caso que la entidad y el proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad no lleguen a un acuerdo sobre el alcance y valor del contrato, se procederá a dejar constancia de ello y a revisar la oferta económica del proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo o declarar desierto el proceso.

### **2.5.15 Causales de rechazo.**

Causal de rechazo	Justificación
1. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 30 de 75

<p>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.</li><li>- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.</li><li>- cuando el proponente o sus integrantes tengan conflicto de interés para celebrar el contrato de interventoría.</li><li>- cuando el proponente, sus integrantes o equipo de trabajo, haga parte del consultor que ejecuta la estructuración técnico, legal y financiera del SETP.</li></ul>	<p>de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.</p>
<p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</li><li>- No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar.</li><li>- Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.</li><li>-No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.</li><li>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar o el proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en estos pliegos.</li><li>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</li><li>-Cuando no se suscriba por parte del personal propuesto la carta de compromiso.</li><li>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes.</li><li>-Cuando el Director o alguno de los integrantes del equipo de trabajo principal ofertados, propuestos hagan parte de otra propuesta en este proceso.</li><li>- cuando el personal ofertado para integrar el equipo principal, no cumpla con las condiciones exigidas académicas y/o de experiencia.</li></ul>	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>
<p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Cuando no se evidencie el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003.</li><li>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero señalados en el presente pliego de condiciones.</li><li>-Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por AMABLE E.I.C.E.</li><li>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</li></ul>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal</p>
<p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Cuando no se presente la propuesta económica.</li><li>-Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.</li><li>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.</li><li>-Cuando no se oferte el personal principal requerido para la ejecución del contrato.</li><li>-Cuando las actividades, unidades y cantidades no concuerden con lo requerido por AMABLE E.I.C.E.</li><li>-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.</li><li>- Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.</li><li>-Cuando no se llegue a un acuerdo con el proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad, respecto del alcance y valor de la consultoría en los términos del decreto 1510 de 2013</li></ul>	<p>Impide la selección objetiva.  Afecta precios de mercado.</p>

**NOTA:** De conformidad con la ley, no podrán celebrar contratos de interventoría con AMABLE E.I.C.E., quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo<sup>5</sup>.

## 2.6 DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.6.1 Declaratoria de desierto.

AMABLE E.I.C.E. declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- e. Cuando no sea celebrado el acuerdo de que trata el artículo 67 del decreto 1510 de 2013.

### 2.6.2 Adjudicación del contrato.

De acuerdo con la recomendación del comité asesor evaluador, la representante legal AMABLE E.I.C.E., adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones y celebre el acuerdo sobre el alcance y valor del contrato con la entidad. La adjudicación se efectuará en audiencia pública.

### 2.6.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse ante AMABLE E.I.C.E., con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad, y presentar las respectivas garantías, efectuando su radicación en las oficinas de AMABLE E.I.C.E., acreditando en todo caso, el pago de los impuestos, tributos y demás erogaciones a que haya lugar.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, AMABLE E.I.C.E. podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente hábil que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

<sup>5</sup> Art. 5. Ley 1474 de 2011.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 32 de 75

Fin de Capítulo.



	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 33 de 75

## CAPÍTULO TERCERO

### DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

#### 3.1 CONDICIONES GENERALES.

##### 3.1.1 Participación.

En el presente concurso de méritos podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) (**deberán exhibir RUP Vigente y en firme**) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Grupos, Segmentos, Familias, Clases que se establecen en presente pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como condiciones habilitantes (aplica el principio de reciprocidad).

##### 3.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en la Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y en la página web de la entidad [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co).

La presentación de la oferta **lleva implícitos el conocimiento y la aceptación**, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las **propias del sitio de trabajo**, tales como la **información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológico y sísmológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, y la información del SETP de la ciudad de Armenia relacionada con el proyecto a ejecutar, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección**. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

##### 3.1.3 Vigencia de la propuesta.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **sesenta (60) días** calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas, lo cual se entenderá con la sola presentación de la oferta. AMABLE E.I.C.E. podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 34 de 75

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta AMABLE E.IC.E por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el presente pliego.

#### **3.1.4 Idioma y moneda de la propuesta.**

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

#### **3.1.5 Propuestas alternativas o parciales**

AMABLE E.I.C.E. no aceptará la presentación de propuestas alternativas, ni parciales dentro del presente proceso de selección.

#### **3.1.6 Extranjeros.**

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, el cual deberá ser traducido por traductor oficial al idioma castellano y debidamente apostillado.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, o su equivalente en el país de domicilio del proponente. En caso que el país de domicilio del proponente no contemple la expedición de este documento o uno similar, de tal hecho se deberá dar constancia mediante certificación de la Entidad Competente, o en su defecto de una Entidad Oficial.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 35 de 75

de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso se dará aplicación a la circular 17 expedida por Colombia Compra eficiente al respecto.

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, Promesa de sociedad futura, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones; las personas naturales deberán contar con la calidad de **ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte**, o Personas Jurídicas, cuya actividad comprenda la consultoría en temas de movilidad y/o tránsito y transporte y cuyo representante legal sea **ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte**. Si el representante legal del proponente persona jurídica, no acreditare el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por uno de dichos profesionales, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6° del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) y artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal donde lo integren personas naturales, todos y cada uno de sus integrantes deberá acreditar las profesiones señaladas y las personas jurídicas deberán contar dentro de su objeto social con la consultoría en temas de movilidad y/o tránsito y transporte.

**Si el proponente es persona natural extranjera**, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte o cédula de extranjería, y acreditar su calidad profesional, mediante la presentación de copia del título de **Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte**, deberán anexar el título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso, igualmente deberán obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, el certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada.

Además de las calidades aquí señaladas, el proponente deberá cumplir con las condiciones de experiencia, organización y financieras que seguidamente se especifican.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, so pena de incurrir en casual de rechazo.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 36 de 75

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
  - b) la información requerida en el presente numeral; y
  - c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato."

Los documentos deberán surtir el respectivo requisito de consularización y/o apostille de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

### 3.2.1 Aspectos jurídicos del proponente

#### 3.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del **Formato No. 1** suministrado, y con el fin de obtener la manifestación expresa de la voluntad el oferente de querer contratar con AMABLE E.I.C.E., **la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita** por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura proponentes. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá en todo caso:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. Consortio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 38 de 75

mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- c. Persona natural: Deberá ser capaz, es decir, deberá contar la facultad para contraer obligaciones.

**NOTA:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte, **la propuesta deberá ser avalada** por uno de dichos profesionales, con matrícula profesional vigente, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso el proponente persona natural deberá ser ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte, con matrícula profesional vigente y debe contar con las condiciones indicadas en los estudios previos y en este pliego de condiciones.

### 3.2.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, **expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas**, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más. **Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.**

En caso de que la duración de la persona jurídica estipule en un término inferior de duración al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, se ocasionará el rechazo de la oferta; debe tenerse en cuenta que los proponentes deben garantizar la calidad del servicio en los términos señalados en este pliego de condiciones.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial por lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país<sup>6</sup> o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no

<sup>6</sup> Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán:



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 39 de 75

estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la

---

1)acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.”

Los documentos deberán surtir el respectivo requisito de consularización y/o apostille de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 40 de 75

responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes.

### 3.2.1.3 Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con AMABLE E.I.C.E en caso de ser adjudicatarios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y AMABLE E.I.C.E. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

### 3.2.1.3 Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

**Compromiso de Constitución de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.** Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, **debe anexar a la Propuesta el compromiso original de constitución del Consorcio o Unión Temporal suscrito (ver formato anexo) o la promesa de constitución de la sociedad futura con las formalidades legales**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes (uno o varios de ellos) y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual,

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 41 de 75

**así como una duración inferior cinco años adicionales al plazo de ejecución del contrato, será causal de rechazo de la propuesta.**

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%, estableciendo que la sumatoria de tal participación sea igual al 100%. Esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales proponentes, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de AMABLE E.I.C.E.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

La propuesta **será considerada como no hábil cuando no se presente** el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin firmas o tan siquiera con la falta de una de ellas o sin el lleno de los requisitos enunciados.

### **3.2.1.5 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.**

Este certificado debe cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 8 y siguientes del Decreto Reglamentario 1510 de 2013. **La inscripción del proponente debe estar vigente** y el Certificado mediante el cual ser acredite la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido (impreso) dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos y cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá, de conformidad con lo establecido en el Decreto

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 42 de 75

1510 de 2013, estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en alguno de los códigos aquí descritos así:

**Códigos UNSPSC:**

GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CÓDIGO
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte	Red de transporte urbano	UNSPSC 81102202

**NOTA:** Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP vigente. Para efecto de la evaluación de las propuestas, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben cumplir, con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, mediante el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación de RUP vigente y en firme.

**3.1.2.6 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de Aportes Parafiscales.**

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad proponente o que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Ello en virtud de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el **formato** aquí exigido, acreditando lo propio respecto de sus aportes al sistema de seguridad social.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato No. 5, según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 43 de 75

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el formato suscrito.**

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

**NOTA 1:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

**NOTA 2:** Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

### 3.2.1.7 Garantía de Seriedad De La Oferta

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, con NIT 900.333.837-1, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o cualquier garantía de las indicadas en el decreto 1510 de 2013.

Dicha garantía deberá ser constituida por **el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial**, con una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de AMABLE E.I.C.E.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

AMABLE E.I.C.E. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

**La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

### 3.2.1.8 Multas, sanciones y efectividad de garantías (ver Formato anexo)

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 44 de 75

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 9, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato.

En todo caso, la entidad verificará la información relativa a multas y sanciones del proponente en el certificado emitido por la cámara de comercio del proponente y en el Registro Único Empresarial y Social –RUES y en el RUP.

### 3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en el **Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme** a la fecha de cierre del presente proceso. Las personas naturales o jurídicas extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar en debida forma que la legislación propia de su país de origen establece fechas de corte diferentes a la mencionada en este párrafo.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará el promedio ponderado de los indicadores según la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y se verificará su cumplimiento con todos los requisitos financieros.

AMABLE E.I.C.E. advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La capacidad financiera del proponente será calculada a partir de los resultados en los siguientes indicadores:

**Índice de endeudamiento (I.E.):** Pasivo total / Activo Total.

Valor Máximo → 0,55 (Cero coma cincuenta y cinco)

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$IE = (\Sigma PT / \Sigma AT) \times 100\%$$

Dónde:

I E = Nivel de Endeudamiento

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 45 de 75

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si  $I E \leq 55\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $I E > 55\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO

**Índice de Liquidez (I.L):** Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Valor Mínimo → 2.0 (dos)

Para los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la razón de liquidez se calculará sumando las razones de liquidez (L) de cada uno de sus integrantes.

Condición:

Si  $L \geq 2.0$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 2.0$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO

**Razón cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Valor Mínimo → 4,50 (Cuatro coma cincuenta)

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá cumplir con los indicadores de cobertura de intereses exigidos en este proceso, y se verificará su cumplimiento de acuerdo a lo registrado en el RUP.

**NOTA:** Cuando los gastos de intereses registrados en el RUP por el proponente sean iguales a cero (0.00), se considerará habilitado en el criterio “razón de cobertura de intereses”. Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, el indicador de cobertura de intereses se calculará sumando la Razón cobertura de intereses (RCI) de cada uno de sus integrantes.

Condición:

Sí;  $RCI \geq 4.50$  o cero (0.00) se calificará HABILITADO.  
Sí;  $RCI < 4.50$  la propuesta se calificará NO HABILITADO

**Capital de Trabajo (C.T.):** Activo Corriente - Pasivo Corriente.

Valor Mínimo → 80% (Ochenta por ciento) del presupuesto oficial.

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, el Capital de Trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo (CT) de cada uno de sus integrantes.

Condición:

Sí;  $CT \geq 80\%$  PO la propuesta se calificará HABILITADO.  
Sí;  $CT < 80\%$  PO la propuesta se calificará NO HABILITADO

**NOTA:**

- De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo

contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

- Toda la información financiera debe ser presentada en moneda legal Colombiana.
- La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

**Informe de Verificación de Capacidad Financiera (Habilitado / No habilitado):**

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP vigente, mediante la obtención de los indicadores de Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y Capital de trabajo. El resultado determinará la **HABILITACIÓN** o **NO HABILITACIÓN** de las propuestas, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, ya citados. En el caso de que el(los) proponente(s) no cumpla(n) con alguno de los requisitos financieros, la propuesta será calificada como **NO HABILITADA**.

**3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En consideración a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, la capacidad organizacional será verificada a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación, cada uno de los miembros debe aportar el RUP. El proponente deberá acreditar su **RUP vigente y en firme**.

AMABLE E.I.C.E. advierte que en caso de no cumplir uno o varios de los indicadores aquí previstos, la propuesta se considera como **NO HABILITADA**. La capacidad organizacional de los proponentes se evaluará con base en los siguientes indicadores:

**Rentabilidad del patrimonio (R.O.P):** Utilidad Operacional / Patrimonio.

Valor Mínimo → 10% (diez por ciento)

**Rentabilidad del activo (R.A.):** Utilidad Operacional / Activo Total.

Valor Mínimo → 10% (diez por ciento)

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá cumplir con los indicadores exigidos en este proceso, y se verificará su cumplimiento de acuerdo a lo registrado en el RUP por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

El indicador de capacidad organizacional será evaluado para los proponentes plurales, siguiendo las recomendaciones de la cartilla de Colombia compra eficiente "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", en donde se establece que este indicador se determinará con la sumatoria de los indicadores de cada participante proporcionalmente a la participación que tengan en la asociación constituida para presentar su oferta así:

**Capacidad Organizacional**

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
		(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
	100%				

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 47 de 75

Indicador	Índice del oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

### Documentos a presentar por parte los extranjeros sin domicilio en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros no domiciliados en Colombia, éstos deben presentar la información financiera y de capacidad organizacional, oficio firmado por el representante legal y contador. Adicional a lo anterior deben aportar:

- Declaración de renta o documento equivalente de cada país correspondiente al último periodo de cierre fiscal, de acuerdo con la legislación vigente de su país y en la moneda correspondiente.
- Los estados financieros se presentarán tanto en moneda local como en pesos colombianos en el idioma original y traducción simple al español. La fecha de corte es el 31 de Diciembre del año anterior, así que al convertir a moneda colombiana debe usarse la tasa de conversión de esa fecha. Se deben presentar:
  - o Balance General
  - o Estado de Resultados
  - o Notas a los Estados Financieros o anexos explicativos. (En caso de no tener que adjuntar este requisito, tendrá que adjuntar la normatividad que lo exime).

El Balance General deberá dejar en claro los montos correspondientes a Activos y Pasivos de Corto y Largo Plazo. Los Estados Financieros deberán tener las firmas de las personas exigidas por la ley, pudiendo ser ésta peculiar para cada país y uniforme en los tratados internacionales.

Adicionalmente, se deberá anotar la tasa de cambio utilizada junto con la fuente de información de donde fue tomada, teniendo en consideración que ésta ha de ser una fuente confiable.

Los documentos anteriormente mencionados deben estar legalizados acorde a los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Para los casos en que se adjunte información financiera adicional y se presente inconsistencias entre ésta y el Balance General, se tomará la información consignada en el Balance General.

En caso de que el proponente presente información financiera inconsistente o incompleta, no será tenida en cuenta y la propuesta será calificada como **NO HABILITADA**. Si la información hacia parte de los integrantes de un consorcio o unión temporal, el hecho imposibilitará el cálculo de los indicadores y llevará a la calificación de la propuesta como **NO HABILITADA**.

### 3.2.4 EXPERIENCIA

#### 3.2.4.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

La experiencia mínima exigida al proponente, para la ejecución de la consultoría es como

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 48 de 75

se presenta a continuación.

**Experiencia probable:** Se determinará para las **personas jurídicas** por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de consultoría después de haber adquirido la personería jurídica, y para las **personas naturales** se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión.

Amable, para la presente convocatoria determina como experiencia probable un mínimo de ocho (8) años con anterioridad al cierre del proceso, para el proponente ya sea persona natural o jurídica. En caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición y los demás integrantes del proponente plural deberán acreditar una experiencia probable mínima de seis (6) años. No será válida la sumatoria de la experiencia probable sus miembros.

- EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROBABLE COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE QUE HAYA DESARROLLADO LA PROFESIÓN EN EL ÁREA DE LA CONSULTORÍA POR AL MENOS OCHO (8) AÑOS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
- PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURIDICAS, DEBERÁN ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROBABLE DE AL MENOS OCHO (8) AÑOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, DICHA EXPERIENCIA PROBABLE DEBERÁ ESTAR RELACIONADA ESTRICTAMENTE CON LA ACTIVIDAD CONSULTORA Y ACORDE CON SU OBJETO SOCIAL.
- AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN LOS DOS PUNTOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES Y LOS DEMAS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁN ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROBABLE MÍNIMA DE SEIS (6) AÑOS. NO SERÁ VALIDA LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA PROBABLE SUS MIEMBROS.

Se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de consultoría después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de inicio de su ejercicio profesional, según lo dispuesto en la ley 842 de 2003 y en el decreto 019 de 2012 respectivamente.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

### 3.2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los interesados a participar en el presente concurso, deben contar con experiencia mínima acreditada en el RUP vigente, por medio de contratos ejecutados como CONSULTOR en:

tres (3) contratos de consultoría o interventoría en estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público urbano y/o planes de movilidad y/o estudios de factibilidad técnica y financiera y/o formulaciones conceptuales de sistemas estratégicos de transporte público y/o estudios de micro-modelación o macro-modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 49 de 75

diseños operacionales de sistemas de transporte público, en ciudades, áreas metropolitanas o zonas conurbadas.

El valor sumado de los 3 contratos certificados que se pretendan hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso que el interesado se presente en Consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada debe ser producto de la sumatoria de todos los participantes, en ningún caso superando 3 contratos para el cumplimiento de la totalidad de todos los requisitos anteriores. Los montos de los contratos aquí presentados, en SMMLV se acreditarán de acuerdo con lo registrado en el RUP, conforme lo exige el artículo 10 del decreto 1510 de 2013.

La experiencia debe ser soportada con certificaciones anexas como se relaciona a continuación:

1. a. Nombre del contratista
- b. Nombre del contratante
- c. Objeto del contrato
- d. Duración del contrato
- e. Fecha de inicio y fecha de terminación
- f. Valor total del contrato ejecutado en SMMLV
- g. Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación.
2. En caso de presentarse más certificaciones de las enlistadas en el Formato previsto para ello, sólo se tendrán en cuenta las que se encuentren debidamente relacionadas en el formato; sin que en ningún caso se puedan tener en cuenta más de tres certificaciones.
3. Si la oferta es presentada por proponente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, respetando los porcentajes establecidos en sus acuerdos.
4. Cuando un proponente acredite experiencia como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, tal como lo describe el decreto 1510 de 2013 y el registro en el RUP del integrante.

AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las certificaciones presentadas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes, según registro de la información correspondiente en el RUP.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de cualquier otro documento oficial relacionado con el contrato que permita tomar la información que falta en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 2: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

### 3.2.4.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar en su propuesta como mínimo el siguiente personal, aportando hoja de vida, acreditación de su profesión u oficio y acreditación de su experiencia:

Un (1) Director de Proyecto
Un (1) Experto en Transporte
Un (1) Experto en estructuración financiera
Un (1) Experto Jurídico

**DIRECTOR DE PROYECTO:** Profesional universitario en las áreas de Ingeniería Civil o Ingeniería de Vías y Transporte, con posgrado en áreas de tránsito y/o transporte.

- Experiencia General: Mínimo quince (15) años contados a partir de fecha de expedición de tarjeta profesional.
- Experiencia Específica: Mínimo (cinco) 5 años en Dirección, coordinación y/o dirección general de proyectos y/o dirección técnica de proyectos o consultorías o interventoría de: estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o planeación de transporte público de pasajeros y/o planes de movilidad y/o estudios de transporte urbano de pasajeros y/o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público y/o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público;, de los cuales podrán ser acreditados hasta 3 años mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de gestión y/o planeación y/o control relacionadas con transporte y movilidad. En estos casos se deberá aportar la certificación de la entidad, referenciando el cargo y/o el proyecto o proyectos que fueron ejecutados por el experto.

**EXPERTO EN TRANSPORTE:** Profesional titulado en ingeniería civil o ingeniería de vías y/o tránsito y/o transporte, con posgrado en tránsito y/o transporte.

- Experiencia General: No menor a 10 años a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.
- Experiencia Específica: Mínimo (cinco) 5 años en Participación como profesional en el área de transporte en proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o planeación de transporte y/o área de operaciones en transporte público de pasajeros y/o planes de movilidad y/o estudios de transporte urbano de pasajeros y/o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público y/o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 51 de 75

y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público; podrá ser acreditada la experiencia específica hasta en un máximo del 50% del tiempo requerido mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel Profesional o superior, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de planeación y/o control de operaciones de transporte y movilidad.

**EXPERTO FINANCIERO:** Profesional titulado en contabilidad, ingeniería industrial, ingeniería civil, administración, finanzas o economía, con título de posgrado en economía o administración o finanzas.

- Experiencia General: No menor a 10 años a partir del Acta de Grado.
- Experiencia Específica: Participación como profesional en dos (2) proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o estructuración financiera o estudios de transporte urbano de pasajeros, estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.

**EXPERTO JURIDICO:** Profesional titulado en derecho, con posgrado en derecho público o administrativo o contractual o derecho de transporte o derecho financiero.

- Experiencia General: Mínimo de 10 años contados a partir del Acta de Grado.
- Experiencia Específica: Participación como profesional especializado en dos (2) proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o asuntos de estructuración legal de proyectos de transporte y/o planeación de transporte o área de operaciones en transporte público de pasajeros o planes de movilidad o estudios de transporte urbano de pasajeros o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.

No serán válidos traslapes de tiempo, por el ejercicio profesional del personal ofertado para integrar el equipo principal de trabajo del proponente.

**NOTA:** Todo el personal ofertado para conformar el equipo de trabajo de la consultoría, deberá suscribir un compromiso de dedicación a la ejecución de actividades del objeto del contrato. El proponente deberá diligenciar el formato donde relaciona el equipo de trabajo mínimo y carta de intención suscrita por el personal (ver formato). La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 52 de 75

sujetará a las siguientes reglas especiales

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar: la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula, diplomas de especialista o maestría o doctorado y certificaciones de las consultorías ejecutadas y terminadas; en el caso de contratistas del consultor, deberá certificarse la participación del profesional en la consultoría.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. La experiencia general de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) o a partir de la fecha de terminación del pensum académico o la obtención del título profesional con el acta de grado, según lo dispuesto en la ley 842 de 2003 y en el decreto 019 de 2012 respectivamente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

**NOTA:** Todo el personal ofertado para conformar el equipo de trabajo de la consultoría, deberá suscribir un compromiso de dedicación a la ejecución de actividades del estudio objeto del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar: la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula, diplomas de especialista o maestría y certificaciones de las consultorías ejecutadas y terminadas; en el caso de contratistas del consultor, deberá certificarse la participación del profesional en la consultoría.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) o a partir de la fecha de terminación del pensum académico o la obtención del título profesional con el acta de grado, según lo dispuesto en la ley 842 de 2003 y en el decreto 019 de 2012 respectivamente.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 53 de 75

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.



## CAPITULO CUARTO

### DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN

#### 4.1 FACTORES DE ESCOGENCIA.

Se calificarán las ofertas de acuerdo a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 en su artículo 67, con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Capacidad jurídica	Habilita / Deshabilita
Capacidad financiera	Habilita / Deshabilita
Experiencia General del proponente	Habilita / Deshabilita
Experiencia específica del proponente	600 puntos
Equipo de trabajo	500 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>1200 PUNTOS</b>

La mejor propuesta en la calificación de los factores técnicos será la que obtenga el Se calificarán las ofertas de acuerdo a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 en su artículo 67.

Se requiere que el futuro contratista cuente con experiencia suficiente, correspondiente y adecuada, con el fin de acreditar las mejores condiciones posibles e idoneidad que permitan una correcta ejecución del contrato y la mejor vigilancia, seguimiento y control al contrato de consultoría objeto de interventoría.

Igualmente se requiere que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cuente con los conocimientos y experiencia suficiente, correspondiente y adecuada, con el fin de acreditar las mejores condiciones posibles e idoneidad que permitan una correcta ejecución del contrato, minimizando los riesgos de la contratación, tanto en la etapa precontractual como contractual.

La oferta más favorable para el presente proceso de consultoría, será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los factores de ponderación puntaje más alto.

#### 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Hasta 600 puntos)

Los proponentes para recibir puntuación deberán acreditar en su RUP experiencia específica. La cual se evaluará a partir de la información que se registra en el RUP y se relacione en el formato dispuesto por la entidad, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante).

Los proponentes para recibir puntuación deberán acreditar experiencia específica en los siguientes términos, para ser calificada de acuerdo a la tabla siguiente:

Criterio	Máximo 600 Puntos
<b>Experiencia Contractual</b>	
Acreditar la realización de seis (6) contratos de consultoría o interventoría en estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público urbano y/o planes de movilidad y/o estudios de factibilidad técnica y financiera y/o formulaciones conceptuales de sistemas estratégicos de transporte público y/o estudios de micro-modelación o macro-modelación	600

en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público, en ciudades, áreas metropolitanas o zonas conurbadas, con una sumatoria igual o superior a los 1.500 SMMLV.	
Acreditar la realización de cinco (5) contratos de consultoría o interventoría en estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público urbano y/o planes de movilidad y/o estudios de factibilidad técnica y financiera y/o formulaciones conceptuales de sistemas estratégicos de transporte público y/o estudios de micro-modelación o macro-modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público, en ciudades, áreas metropolitanas o zonas conurbadas, con una sumatoria igual o superior a los 1.000 SMMLV.	500
Acreditar la realización de cuatro (4) contratos de consultoría o interventoría en estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público urbano y/o planes de movilidad y/o estudios de factibilidad técnica y financiera y/o formulaciones conceptuales de sistemas estratégicos de transporte público y/o estudios de micro-modelación o macro-modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público, en ciudades, áreas metropolitanas o zonas conurbadas, con una sumatoria igual o superior a los 750 SMMLV.	400
Acreditar la realización de tres (3) contratos de consultoría o interventoría en estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público urbano y/o planes de movilidad y/o estudios de factibilidad técnica y financiera y/o formulaciones conceptuales de sistemas estratégicos de transporte público y/o estudios de micro-modelación o macro-modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público, en ciudades, áreas metropolitanas o zonas conurbadas, con una sumatoria igual o superior a los 500 SMMLV.	300

#### 4.1.1.1 Forma de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Reglas de los documentos soportes de la información contenida en el RUP con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

- En caso de que el proponente presente más de seis (6) contratos, AMABLE E.I.C.E. considerará solamente seis (6) de ellos en el orden que se presenten por el oferente.
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
- Los contratos antes mencionados deberán ser soportados con cualquiera de las siguientes opciones:
  - a) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en este pliego de condiciones.
  - b) Copia del contrato y/o el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, **pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Se tendrá en cuenta el registro correspondiente en el RUP vigente del proponente o integrante que acredita experiencia.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 56 de 75

- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:
  - Objeto del contrato.
  - Número del Contrato (en caso de que exista).
  - Entidad contratante, teléfono y dirección.
  - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
  - Fecha de iniciación
  - Fecha de terminación
  - Valor final del contrato
  - Firma de la persona competente.
  
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

**NOTA GENERAL:** AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar la misma**, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

La valoración de tal experiencia se sujetará igualmente a las siguientes reglas especiales:

- a. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social de la persona jurídica.
- b. En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia solicitada para contratantes ya terminados, o que su vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta.
- c. En el caso de que las experiencias acreditadas correspondan a contratos en moneda distinta a la colombiana, el interesado deberá indicar el valor del contrato y la tasa de cambio al dólar americano vigente a la fecha de terminación de la experiencia o del contrato mediante el cual realizó la consultoría. La verificación de la tasa de cambio se realizará con la reportada en la fecha por el Banco de la República.
- d. El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.
- e. Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones de esta convocatoria. El interesado deberá indicar en el formato cuáles de los requisitos a) o b) citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas. Cada experiencia reportada en el formato sólo sirve para cumplir cada uno de los requisitos a) o b) y en ningún caso para cumplir dos o más de los requisitos exigidos.

- f. La experiencia presentada deberá estar terminada en la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del proceso o de la experiencia: la de terminación del objeto contractual a satisfacción o la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de liquidación del contrato.
- g. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría.
- h. Solo serán validos contratos registrados en el RP vigente del proponente y que cumplan con las condiciones aquí exigidas en cuanto a actividades y valor.

AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

**4.1.2 EXPERIENCIA EXIGIDA AL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL (hasta 500 puntos)**

Los oferentes deben acreditar el personal mínimo exigido para el presente proceso, el cual debe acreditar las condiciones académicas y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes de los profesionales propuestos.

Se dará puntaje a la experiencia específica del personal y su nivel académico así:

Cargo	Cantidad	Máximo Puntaje
Director de proyecto	1	220
Experto en Transporte	1	100
Experto Financiero	1	100
Experto Jurídico	1	80
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>500</b>

Una vez se verifique el cumplimiento de la experiencia mínima requerida, la puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

	CRITERIO	PUNTAJE
Director de proyecto	Profesional universitario en las áreas de Ingeniería Civil o Ingeniería de Vías y Transporte, con maestría o doctorado en áreas de tránsito y/o transporte.	50
	Experiencia específica en tres (3) contratos en la dirección técnica o dirección general de proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: planeación de transporte y/o movilidad urbana, los cuales podrán ser acreditados mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de gestión y/o planeación y/o control relacionadas con transporte y movilidad. En estos casos se deberá aportar la certificación de la entidad, referenciando el cargo y/o el proyecto o proyectos que fueron ejecutados por el experto por un término mínimo de tres (3) años.	60

	Experiencia específica en cuatro (4) contratos en la dirección técnica o dirección general de proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: planeación de transporte y/o movilidad urbana, los cuales podrán ser acreditados mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de gestión y/o planeación y/o control relacionadas con transporte y movilidad. En estos casos se deberá aportar la certificación de la entidad, referenciando el cargo y/o el proyecto o proyectos que fueron ejecutados por el experto por un término mínimo de tres (3) años.	100
	Experiencia específica en cinco (5) contratos en la dirección técnica o dirección general de proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: planeación de transporte y/o movilidad urbana, los cuales podrán ser acreditados mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de gestión y/o planeación y/o control relacionadas con transporte y movilidad. En estos casos se deberá aportar la certificación de la entidad, referenciando el cargo y/o el proyecto o proyectos que fueron ejecutados por el experto por un término mínimo de tres (3) años.	140
	Experiencia específica en siete (7) o más contratos en la dirección técnica o dirección general de proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: planeación de transporte y/o movilidad urbana, los cuales podrán ser acreditados mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de gestión y/o planeación y/o control relacionadas con transporte y movilidad. En estos casos se deberá aportar la certificación de la entidad, referenciando el cargo y/o el proyecto o proyectos que fueron ejecutados por el experto por un término mínimo de tres (3) años.	170

	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experto en Transporte	Profesional titulado en ingeniería civil o ingeniería de vías y/o tránsito y/o transporte, con posgrado en tránsito y/o transporte.	30
	Experiencia específica en tres (3) contratos como profesional en proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o planeación de transporte y/o área de operaciones en transporte público de pasajeros y/o planes de movilidad y/o estudios de transporte urbano de pasajeros y/o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público y/o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público; podrá ser acreditado mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel Profesional o superior, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de planeación y/o control de operaciones de transporte y movilidad por un mínimo de tres (3) años.	30
	Experiencia específica en cinco (5) contratos como profesional en proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o planeación de transporte y/o área de operaciones en transporte público de pasajeros y/o planes de movilidad y/o estudios de transporte urbano de pasajeros y/o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público y/o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público; podrá ser acreditado mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel Profesional o superior, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de planeación y/o	50

	control de operaciones de transporte y movilidad por un mínimo de (tres) 3 años.	
	Experiencia específica en siete (7) o más contratos como profesional en proyectos o consultorías o interventoría de proyectos públicos de: estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o planeación de transporte y/o área de operaciones en transporte público de pasajeros y/o planes de movilidad y/o estudios de transporte urbano de pasajeros y/o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público y/o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público; podrá ser acreditado mediante el ejercicio profesional en entidades oficiales relacionadas con transporte y/o movilidad como funcionario de nivel Profesional o superior, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de planeación y/o control de operaciones de transporte y movilidad por un mínimo de tres (3) años.	70

	CRITERIO	PUNTAJE
Experto en Estructuración Financiera	Profesional titulado en contabilidad, ingeniería industrial, ingeniería civil, administración, finanzas o economía, con título de especialista en economía o administración o finanzas.	30
	Experiencia específica en dos (2) contratos como profesional en proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o estructuración financiera o estudios de transporte urbano de pasajeros, estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.	30
	Experiencia específica en cinco (5) contratos como profesional en proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o estructuración financiera o estudios de transporte urbano de pasajeros, estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.	50
	Experiencia específica en siete (7) o más contratos como profesional en proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o estructuración financiera o estudios de transporte urbano de pasajeros, estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.	70

Experto en Derecho	Profesional titulado en derecho, con especialización en derecho público o administrativo o contractual o derecho de transporte o derecho financiero.	30
	Experiencia específica en tres (3) contratos como profesional especializado en derecho para: proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o asuntos de estructuración legal de proyectos de transporte y/o planeación de transporte o área de operaciones en transporte público de pasajeros o planes de movilidad o estudios de transporte urbano de pasajeros o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.	30

	Experiencia específica en cuatro (4) contratos como profesional especializado en derecho para: proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o asuntos de estructuración legal de proyectos de transporte y/o planeación de transporte o área de operaciones en transporte público de pasajeros o planes de movilidad o estudios de transporte urbano de pasajeros o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.	40
	Experiencia específica en cinco (5) o más contratos como profesional especializado en derecho para: proyectos o consultorías o interventoría de estructuración técnico, legal y financiera de sistemas de transporte público y/o asuntos de estructuración legal de proyectos de transporte y/o planeación de transporte o área de operaciones en transporte público de pasajeros o planes de movilidad o estudios de transporte urbano de pasajeros o estudios de transporte efectuados dentro del desarrollo de proyectos de transporte público o estudios de micro modelación o macro modelación en sistemas de transporte público y/o estudios de demanda de transporte público y/o diseños operacionales de sistemas de transporte público.	50

El puntaje por experiencia de cada profesional no se sumara entre sí, para optar por el máximo puntaje de 100 puntos en cada caso por profesional; es decir, cada profesional, optará por 30 o 50 o 70 puntos, conforme el número de contratos presentados y en que haya participado con las condiciones aquí exigidas.

**Nota 1:** El personal principal requerido para el cumplimiento de los requisitos habilitantes no se podrá proponer en más de una oferta, esto será causal de rechazo de las ofertas en donde esta condición se presente, sin embargo el comité evaluador se reserva el derecho de efectuar las averiguaciones pertinentes.

**Nota 2:** Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los **requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal** señalado en los numerales anteriores.

Se debe adjuntar Relación de experiencia específica (**formato**) para cada profesional objeto de evaluación. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentarse: la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula, diplomas de especialista o maestría y certificaciones de las consultorías ejecutadas y terminadas; en el caso de contratistas del consultor, deberá certificarse la participación del profesional en la consultoría y anexarse el contrato de consultoría ejecutado según registro en el RUP del contratista que lo vinculó a la consultoría.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) o a partir de la fecha de terminación del pensum académico o la

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 61 de 75

obtención del título profesional con el acta de grado, según lo dispuesto en la ley 842 de 2003 y en el decreto 019 de 2012 respectivamente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

#### 4.1.2.1 CONVALIDACIÓN DE TITULOS

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

**NOTA 1:** Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia, No se aceptaran reducciones, copias ilegibles y separadas que impidan verificar la relación de las mismas con el documento aportado.

**NOTA 2:** En el caso de que el documento aportado se presente en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, se deberá aportar traducción oficial notariada.

**NOTA 3:** Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el capítulo II:

**“DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”**, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 62 de 75

una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:

1. **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS:** *Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida”.*

**En caso que se evidencie la falta de capacidad y tiempo para cumplir con la dedicación ofertada por el profesional, la oferta será rechazada por la falta de condiciones de selección.**

**AMABLE E.I.C.E. verificará a partir de la información contenida en la propuesta, que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar además: la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula, diplomas de especialista y certificaciones de las consultorías ejecutadas y terminadas, o su respectiva acta de terminación y/o copia del contrato ejecutado. En todo caso, debe acreditarse la ejecución del contrato de consultoría y su participación en él.
- b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- c. La experiencia general de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), o a partir de la fecha de obtención del título profesional, según lo indica la ley.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización para la experiencia específica, salvo que se refiera a experiencia en proyectos, para lo cual la certificación respectiva deberá expresar el tiempo de dedicación, en las cuales la sumatoria no debe ser superior al 100%.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

#### **4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).**

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, tendrán CIEN (100) puntos.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 63 de 75

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen extranjero que no cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, obtendrán CINCUENTA (50) puntos.

**Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta. Los extranjeros deberán presentar el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.**

#### 4.2 PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, la cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- a. Personal profesional Básico
- b. Personal profesional Adicional
- c. Personal técnico y auxiliar
- d. Otros costos directos
- e. Otros costos directos generales
- f. Factor multiplicador
- g. IVA
- h. Valor total de la propuesta

- Deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores a dos (2) decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo, entendida como el proceso mediante el cual se eliminan decimales poco significativos a un número decimal.
- Presentar el desglose del Factor Multiplicador

**Reglas de redondeo:** Se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene un número de 7 decimales, para redondear a 2, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

- a. Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,6546891 = 12,65.
- b. Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo 1: 12,657689 = 12,66. Ejemplo 2: 12,655689 = 12,66.

- Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría señalado en el presente pliego.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en los presentes pliegos de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de

condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la consultoría.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal y equipos al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, seguros, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.

#### 4.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

AMABLE E.I.C.E. otorgará el puntaje (HASTA 1200 PUNTOS) correspondiente a cada propuesta según los criterios de selección aquí señalados y de acuerdo con la acreditación de los requisitos que evidencien el cumplimiento de las condiciones exigidas a las propuestas entregadas en el término indicado para ello.

AMABLE E.I.C.E indicará el orden de elegibilidad de las ofertas, según corresponda al puntaje obtenido por cada una de las propuestas hábiles. En audiencia pública, se determinará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, en caso de existir empate entre dos o más ofertas se aplicará lo dispuesto en estos pliegos y en la ley, para determinar el orden de elegibilidad.

##### 4.3.1 DESEMPATE

En caso de empate en la calificación, AMABLE E.I.C.E., aplicará los siguientes criterios de desempate, a fin de determinar la propuesta en primer orden de elegibilidad:

- i.** Experiencia específica del proponente: Si se presenta empate entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia específica del proponente. (primer factor de escogencia y calificación). Se reitera que el factor de desempate lo constituye el mayor puntaje obtenido y no la mayor experiencia específica acreditada.
- ii.** Formación y experiencia de los profesionales: Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella

que haya obtenido **el mayor puntaje** en el aspecto técnico de formación y experiencia de los profesionales propuestos como director. (Se reitera que el factor de desempate lo constituye el mayor puntaje obtenido y no la mayor experiencia acreditada).

- iii.* En caso de continuar la igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- iv.* Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- v.* Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme con mínimo el 25% de participación y aporte como mínimo el 25% de la experiencia, éste se preferirá, siempre y cuando ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- vi.* Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona**, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si el proponente es plural, el integrante que acredite esta condición, debe ofrecer por lo menos el 25% de participación al proponente plural y aportar como mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- vii.* Si persiste el empate, se seleccionara al proponente mediante sorteo a través de balotas, para lo cual se identificará a cada proponente con un número, y cada número será marcado en una balota, que luego serán introducidas en una bolsa. Posteriormente con un participante de la audiencia y sin mirar las balotas seleccionará una de dentro de la bolsa. El proponente cuyo número coincida con el de la balota seleccionada, será el que ocupe el primer orden de elegibilidad y los que salgan a continuación ocuparan los siguientes órdenes de elegibilidad.

Estos criterios se aplicaran en cualquier situación de empate que se presente, hasta establecer el orden de elegibilidad del proceso.

**A continuación y en audiencia pública, se procederá a revisar la propuesta de quien haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el objeto de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 4º del artículo 67 del decreto 1510 de 2013**, determinando la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 66 de 75

Además se verificará que el valor total de la propuesta económica, no sea superior al ciento por ciento (100%) del valor del certificado de disponibilidad presupuestal, so pena de dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en relación con el rechazo de la propuesta y de realizar la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente, hasta que alguno cumpla con la condición.

Si la oferta cumple con el criterio anterior, se procederá a verificar la consistencia de la propuesta económica, respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Si la oferta cumple con el criterio anterior, se verificará que la propuesta no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado.

Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y se repetirá el procedimiento ya señalado.

Si la oferta cumple con los criterios anteriores, la entidad y el proponente elaboraran un acta de los acuerdos sobre el alcance y valor para que se incluyan dentro del respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.

Para la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de no expresar un valor para el IVA, AMABLE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor del total de la propuesta.
- En caso de que la propuesta haya omitido alguna de las personas requeridas en el presente pliego de condiciones, se rechazará según lo dispuesto en las causales de rechazo; a continuación se procederá a la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta que alguno cumpla con la condición.
- En el evento en que la sumatoria de los valores del personal profesional, personal técnico, auxiliar, entre otros e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla "valor total", se procederá a su corrección aritmética a través de una hoja electrónica de cálculo Excel y se redondeará el valor total ajustado de conformidad con la metodología de redondeo presentada en el numeral de Propuesta Económica.

El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica, tal y como se expresa en el procedimiento señalado.

La entidad adjudicará en audiencia el contrato al consultor seleccionado a través de acto administrativo motivado.

En caso de no llegar a acuerdo según lo previsto en el artículo 67 del decreto 1510 de 2013 con el proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad o con otros en atención a

 Sistema Estratégico de Transporte Público	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 67 de 75

las reglas aquí descritas en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, se declarará desierto el proceso.

#### 4.4 Audiencia pública de adjudicación

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad el procedimiento establecido en el artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a AMABLE E.I.C.E. como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado por la entidad conforme lo citado en estos pliegos, quedará a favor de AMABLE E.I.C.E., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, AMABLE E.I.C.E. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### 4.5 Declaratoria de desierto del proceso

AMABLE E.I.C.E. declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando no sea posible realizar el acuerdo de que trata el artículo 67 del decreto 1510 de 2013 y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, AMABLE E.I.C.E. podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación técnica de la propuesta y con el valor de la oferta dentro del presupuesto oficial del proceso.

AMABLE E.I.C.E. podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

#### 4.6 Término para la suscripción del contrato



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 68 de 75

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de TRES (3) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de AMABLE E.I.C.E., el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, AMABLE E.I.C.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para AMABLE E.I.C.E.



## CAPÍTULO QUINTO

### GARANTÍAS Y RIESGOS PREVISIBLES

#### 5.1 GARANTÍA ÚNICA

El consultor deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local o mediante cualquiera de las alternativas contenidas en el decreto 1510 de 2013, que incluya los siguientes amparos:

##### 5.1.1 De Cumplimiento

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

##### 5.1.2 De calidad del servicio

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante cinco (5) años más a la ejecución del contrato. El contratista en el momento de terminar la ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía por el termino indicado en el artículo 124 del decreto 1510 de 2013 en concordancia con el párrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

##### 5.1.3 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Cuyo valor será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá **AMABLE E.I.C.E.** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La garantía deberá cumplir con lo establecido en el artículo 121 y siguientes del decreto 1510 de 2013.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 70 de 75

En todo caso, el contratista se compromete a mantener la Cláusula de indemnidad a favor de la entidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en la ejecución del contrato objeto de este proceso.

#### **5.1.4 Término para su entrega**

El consultor entregará al contratante las garantías a las que se refiere el presente numeral, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

#### **5.1.5 Requisitos generales**

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor del contratante.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

#### **5.1.6 Suficiencia de las garantías.**

El consultor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el consultor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el consultor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del consultor.

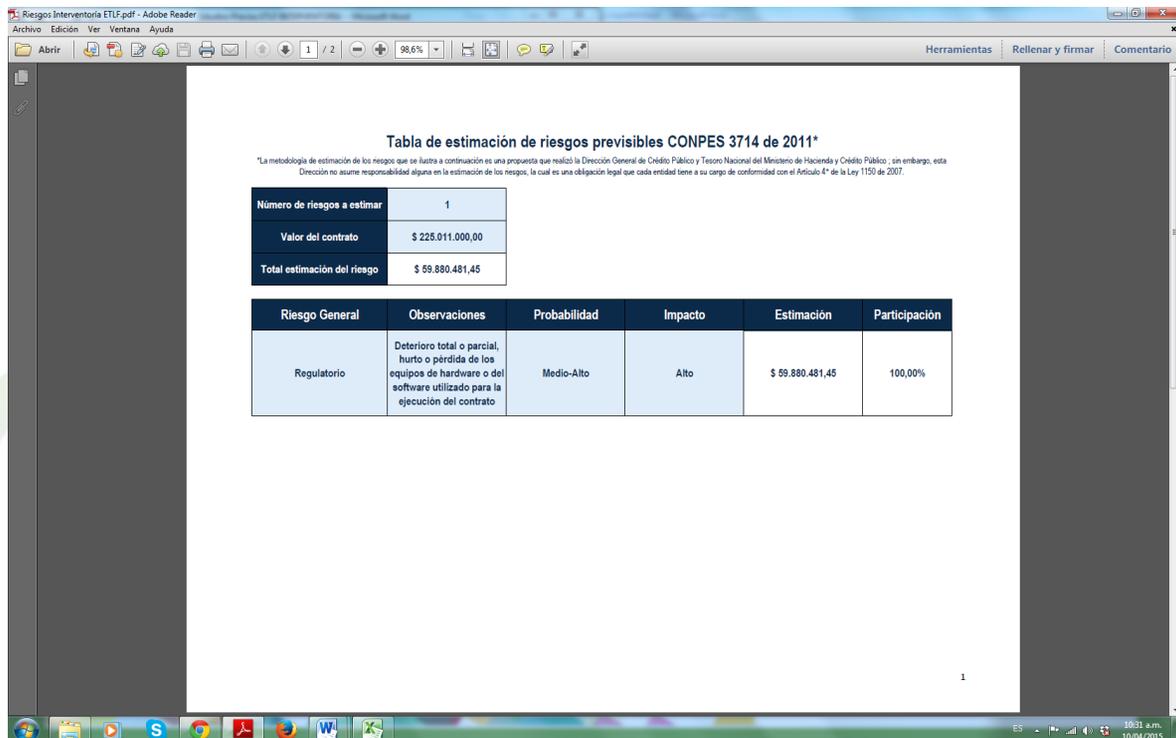
## **5.2 RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones.

Con base en Documento CONPES 3107 de 2001 "política de manejo de Riesgo Contractual del estado para procesos de Participación Privada en Infraestructura" y Documento CONPES 3133 de 2001 "Modificaciones a la Política de manejo de riesgo Contractual del Estado para procesos de participación Privada en Infraestructura establecida en el documentos CONPES 3107 de abril de 2001", y el documento CONPES 3714 de 2011, "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", la entidad estima, tipifica y asigna los Riesgos en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsible se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones.



**Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011\***

\*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	1
Valor del contrato	\$ 225.011.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 59.880.481,45

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Deterioro total o parcial, hurto o pérdida de los equipos de hardware o del software utilizado para la ejecución del contrato	Medio-Alto	Alto	\$ 59.880.481,45	100,00%

## CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO:

Los riesgos identificados anteriormente serán asumidos por la parte indicada hasta por el 30% del valor del contrato.

### 5.2.1 Tipificación

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

### 5.2.2 Acto o hecho del contratante

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 72 de 75

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratante, en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato.

### **5.2.3 Acto o hecho del contratista**

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

### **5.2.4 Acto o hecho de un tercero**

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

### **5.2.5 Hecho de la naturaleza**

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

### **5.2.6 Estimación**

Los riesgos previsibles se estimarán de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

### **5.2.7 Asignación**

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

### **5.3 Cláusula de indemnidad:**

El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

### **5.4 Cesión de Derechos**

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y AMABLE E.I.C.E. es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de AMABLE E.I.C.E.

### 5.5. Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita de AMABLE E.I.C.E. para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra AMABLE E.I.C.E.

### 5.6 Cláusulas Excepcionales.

AMABLE E.I.C.E. utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

### 5.7 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 74 de 75

## CAPITULO SEXTO

### CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

#### 6.1 Recursos

Los recursos provienen de los aportes de cofinanciación para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Armenia, según convenio suscrito por la Nación, el municipio de Armenia y el ente gestor del proyecto SETP "AMABLE E.I.C.E", en virtud del documento CONPES 3572 de 2009, las autorizaciones del CONFIS de julio de 10 de 2009 y el acuerdo municipal 009 de mayo 06 de 2009.

#### 6.2 Condiciones para la suscripción del Contrato:

##### 6.2.1 Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y Cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

##### 6.2.2 NIT:

El contratista deberá aportar el RUT donde figure su número de identificación tributaria, así como el régimen tributario al que pertenece; En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina de AMABLE E.I.C.E. el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario.

##### 6.2.3 Condiciones para la suscripción del contrato.

Será necesario que el adjudicatario realice el pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio de Armenia y en el departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, RUT, certificado de existencia y representación legal del proponente adjudicatario (en caso de ser persona jurídica), copia cedula de ciudadanía del representante legal, así como de su libreta militar (cuando aplique), declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de tres (03) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

##### 6.2.4 Legalización y Ejecución



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURIDICO  
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 75 de 75

El Contrato será legalizado una vez la entidad expida el correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva. Así mismo, se requerirá el pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio de Armenia y en el departamento del Quindío para contratos estatales y la entidad procederá a publicar el contrato en el SECOP, atendiendo las formalidades legales al respecto.

#### **6.2.5 Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)**

La contratación objeto del concurso de méritos que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

**PUBLIQUESE,**

**JULIO CESAR ESCOBAR POSADA  
GERENTE (E) AMABLE E.I.C.E.**

Elaboró parte jurídica: Jairo Ernesto Vargas Correa Abogado AMABLE E.I.C.E.

Revisó parte jurídica: Juan Carlos Arcila G.. Abogado AMABLE E.I.C.E.

Elaboró parte técnica: David Guzmán Mosquera. Andrés Avendaño G. Ingenieros del Área Técnica / Mauricio Pedroza Canizales. Subgerente AMABLE E.I.C.E.

Elaboró parte financiera: Jorge Fernando Ospina Gómez Contador AMABLE E.I.C.E.